



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

---

Boletín de prensa 234/2016

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2016.

## **LLAMA CDHDF A RECONOCER Y GARANTIZAR DERECHOS DE PERSONAS INTERSEXUALES**

- **Alerta sobre el rechazo y la desigualdad que enfrentan las personas con condiciones de intersexualidad en México**

En el marco del *Día de la Solidaridad Intersexual*, este 8 de noviembre, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) exhorta a las autoridades capitalinas a promover una cultura de respeto hacia las personas que presentan condiciones de intersexualidad, con el fin de defender y proteger sus derechos.

La CDHDF alerta sobre los problemas de rechazo y desigualdad social que enfrenta la comunidad intersexual, por el desconocimiento social sobre esta condición genética, muchas veces confundida con la orientación o preferencia sexual.

Lo anterior ha provocado que personas con condición intersexual sean sometidas involuntariamente desde su nacimiento a los llamados *procedimientos de normalización de la apariencia genital y el cuerpo ambiguo*, lo que en algunos casos termina o dificulta su capacidad reproductiva, sin tomar en consideración su derecho a decidir.

La CDHDF aclara que la intersexualidad no es una patología a corregir y la modificación anatómica por parte de los servicios de salud en los primeros años de vida representa una violación a los derechos humanos,

ya que los modelos de atención y procedimientos que se utilizan responden a perspectivas exclusivamente médicas en ocasiones carentes de un enfoque de derechos humanos, y no ponderan el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Esto se refleja en graves afectaciones al ejercicio de los derechos de las personas con condiciones de intersexualidad, pues son víctimas de prácticas discriminatorias en las que su autonomía progresiva y condición no son consideradas, y el derecho al disfrute máximo de salud se ve vulnerado.

Por ello, este Organismo Público Autónomo se pronuncia por formar una sociedad más justa e inclusiva de las minorías sexuales, así como por reivindicar el principio de igualdad ciudadana y hacer efectivo el derecho de igualdad entre todas las personas.

Para la CDHDF resulta fundamental un cambio cultural en la sociedad y en la normatividad, que reconozca y garantice los derechos de las personas intersexuales, primordialmente el derecho a decidir sobre la modificación de la apariencia de su propio cuerpo.

El *Día de la Solidaridad Intersexual* se instauró el 8 de noviembre, con motivo del nacimiento de Herculine Barbin en Saint-Jean-d'Angély, Francia, en 1838, el primer caso público documentado de una persona intersexual. Es considerado uno de los referentes en la lucha por los derechos de las personas que presentan esta condición.

La intersexualidad hace referencia a todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de una persona varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente. También es

entendida como una expresión congénita en donde la información genética prenatal produce diferencias en la conformación cromosómica, gonadal o anatómica de los genitales de las personas.

Las diferencias corporales en la intersexualidad no son homogéneas, existe gran variedad en los cuerpos intersexuales. Aunque es una condición de nacimiento, el cuerpo intersexual no siempre se hace evidente al nacer, pues a veces una persona no descubre que tiene una conformación intersexual sino hasta que alcanza la pubertad o incluso entrando en la edad adulta.

**[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)**